Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **INFORME MENSUAL Y/O PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS- CONVENIOS Y CERTIFICACION DE PAGOS**	**CÓDIGO: BS-FO-020** **VERSIÓN: 1** **FECHA: 10-04-2024**
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

Dependencia:	**GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS**	**Número de pago:**	**02**	**Total de pagos:**	**06**	**Fecha:**	DD	MM	AA
							03	**OCT**	**2024**

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS ESPECÍFICOS

							DD	MM	AA
TIPO DE VINCULACION	Número:	**BOG 1015-2024**	Vigencia:	**2024**	Fecha de iniciación/Acta de inicio		**17**	**JUL**	**2024**
	Fecha Suscripción:	miércoles, 17 de julio de 2024			Fecha de terminación:		**30**	**DIC**	**2024**
CONTRATO	Número CDP:	**139324**	Fecha :	10 de julio de 2024	Duración:	05 Meses	14	Dias	
	Número RP:	**318724**	Fecha :	19 de julio de 2024	Periodo a pagar:	**AGOSTO**			
	Registro Presupuestal Adicional:				Suspensión No.:	Tiempo:			
	Número RP:		Fecha :		Prorroga: No.:	Tiempo:			

OBJETO: Contratar el arrendamiento de un inmueble para el almacenamiento de bienes a cargo de la ESAP ubicada en el barrio Tres Esquinas de la ciudad de Bogotá.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre/Razon Social :	**CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E**				
Identificación:	Tipo documento: **N.I.T.**	Número:	**800.247.350**	D.V.	**06**
Dirección Domicilio:	. 1 #No 13A - 61, Antonio Nariño, Bogotá, Cundinamar	Correo Electronico Personal:	sec.direccion@dermatologia.gov.co		
No. Telefono Fijo:		Extensión Oficina:		Celular:	
Tipo de Cuenta	**CORRIENTE**	Número:	)1303090001000438(	Banco:	**BBVA**

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Seleccione

- ☐ Persona Natural
- ☐ IVA Regimen Simplificado
- ☑ IVA Régimen Comun
- ☐ Gran Contribuyente
- ☐ Autoretenedor
- ☑ R.U.T. (Actividad Economica P/Pal)
- ☐ R.I.T. (Actividad ICAI)
- ☑ Persona Juridica
- ☐ Entidad Sin Animo de Lucro

No. De Factura	FP000000312525	Fecha Factura:	16 de agosto de 2024
Verificado en RUT:	SI	Soy Declarante de Renta:	**SI**
No. Codigo CIIU:	**8621**	Tarifa:	**9,66*1000**

CALCULO DE VALOR A PAGAR CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE CAPACITACIÓN

CÁLCULO PARA EL PAGO

VALOR DEL CONTRATO	HORAS TOTALES A DICTAR SEGÚN CONTRATO	VALOR POR HORA
$ 0,00	0	#¡DIV/0!
VALOR POR HORA	**HORAS DICTADAS A PAGAR**	**VALOR A PAGAR**
#¡DIV/0!	**0**	**#¡DIV/0!**

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial del contrato:		$ 65.700.000,00
Adición Numero:	0	$ 0,00
Valor Total del contrato:		$ 65.700.000,00
Valor pagado:	Anticipo	$ 0,00

CONSECUTIVO PAGOS SUPERIORES A UN (1) AÑO

"Casos Especificos, (Vigilacia, Aseo entreo otros)."

Pago Uno (1)	Pago Dos (2)	Pago Tres (3)	Pago Cuatro (4)	Pago Trece (13)	Pago Catorce (14)	Pago Quince (15)	Pago Dieciseis (16)
$ 5.972.730,00	$ 11.945.454,00		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Pago Cinco (5)	**Pago Seis (6)**	**Pago Siete (7)**	**Pago ocho (8)**	**Pago Diescisiete (17)**	**Pago Dieciocho (18)**	**Pago Diecinueve (19)**	**Pago Veinte (20)**
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Pago Nueve (9)	**Pago Diez (10)**	**Pago Once (11)**	**Pago Doce (12)**	**Pago Veintiuno (21)**	**Pago Veintidos (22)**	**Pago Veintitres (23)**	**Pago Veinticuatro (24)**
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Total Pagado:	$ 17.918.184,00
Valor a Pagar en el Periodo:	**$ 11.945.454,00**
Saldo:	$ 35.836.362,00

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

- ☐ El contratista presentó el informe correspondiente:
- ☑ El informe cumple con lo estipulado en el contrato:
- ☐ Se remitió al Grupo de contratación:

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **INFORME MENSUAL Y/O PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS- CONVENIOS Y CERTIFICACION DE PAGOS**	**CÓDIGO: BS-FO-020** **VERSIÓN: 1** **FECHA: 10-04-2024**
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud

Valor pagado: $ 0 Periodo:

Comprobante de pago Número:

Fecha de pago:

Aportes ARL

Valor pagado: $ 0 Periodo:

Comprobante de pago Número:

Aportes a Pensión

Valor pagado: $ 0 Periodo:

Comprobante de pago Número:

Fecha de pago:

☐ Pensiondo

☐ Certificación

Persona Jurídica:

☑ Anexa Certificación de Revisor Fiscal:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes y en concordancia con lo estipulado en el Manual de Interventoría de la ESAP (Resolución 2471 de 2012), los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

FIRMA

Nombre supervisor: Felipe López Villamil

Cedula de Ciudadania: 1020750623

Cargo: Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios

Telefono: 601 7956110 Extesion: 4380

Anexos obligatorios para efectuar el Radicado:

CONTRATACIÓN	CONTABILIDAD
☐ Informe de Actividades	☐ Copia Parafiscales
El Grupo de Contratación Certifica que el contratista presento el Informe de Actividades y correspondientes soportes.	☐ Declaración Juramentada
☐ SI ☐ NO	☐ Clausula 3ra/Designación de Supervisión

RECIBIDO CONTRATACION	RECIBIDO CONTABILIDAD
NOMBRE:	NOMBRE:
FECHA Y HORA:	FECHA Y HORA:

CLAUSULADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. BOG-1015-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP Y CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

CLAUSULADO CONTRACTUAL

Entre los suscritos **DARÍO JOSÉ OVIEDO CASTAÑO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad, de Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 15.042.303 de Sahagún, actuando en calidad de **SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, nombrado por medio de la Resolución No.1001 del 14 de agosto de 2023, y posesionado mediante acta No 187 del 15 de agosto de 2023, facultado para suscribir el presente documento mediante la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021, articulo 1, por una parte y por la otra, **GELVER DIMAS GÓMEZ GÓMEZ**, , identificado con cédula de ciudadanía No. **79.443.908** quien desempeña el cargo de Director General nombrado mediante Decreto No. 1215 del 24 de julio de 2023 y acta de posesión del 25 de julio de 2023, actuando en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Artículo 11, numeral 5º del Decreto No.1257 de 1994, actuando en calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.,** identificado con NIT 800247350-6, en adelante **EL ARRENDADOR**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, hemos acordado suscribir el presente clausulado que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar el arrendamiento de un inmueble para el almacenamiento de bienes a cargo de la ESAP ubicada en el barrio Tres Esquinas de la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: En el desarrollo del objeto del contrato, se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Suscribir en los términos convenidos el Acta de entrega del inmueble.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
3. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, a los cuales sea convocado en virtud del contrato de arrendamiento, cuando a ello hubiere lugar.

6. Enviar los documentos para el pago y soportes correspondientes y cargarlos a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

B. ESPECÍFICAS:

El ARRENDADOR se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución o de su naturaleza, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato, así como las obligaciones que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución de este, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. Además de las obligaciones generales, EL ARRENDADOR deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

1. Hacer entrega del área de 500 mt2 ubicados en el predio Malaria, en el barrio Tres Esquinas, en la dirección Avenida Caracas No 1-85 Sur; en óptimas condiciones de limpieza y estado, cumpliendo así con las condiciones mínimas de salubridad y calidad, para el fin previsto por la Escuela Superior de Administración Pública y de acuerdo con los requerimientos exigidos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
3. Suscribir el Acta de Entrega del bien inmueble.
4. Entregar a la supervisión el certificado de tradición y libertad del inmueble a más tardar tres (3) meses de haber iniciado el contrato.
5. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico por parte de la ESAP.
6. Librar al ARRENDATARIO de toda perturbación e impedimento en el goce del bien arrendado.
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
8. Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.
9. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato.
10. Presentar al supervisor de acuerdo con la forma de contratación, los requisitos y soportes respectivos, enunciados, para efectos de tramitar las cuentas de cobro respectivas.
11. Garantizar el mantenimiento del inmueble, por el deterioro y daño por el uso normal y, efectuar las mejoras locativas necesarias, en caso de ser necesario.
12. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
13. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución contractual.
14. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el capítulo I, Titulo XXVI, Libro 4 del Código Civil.

15. Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ESAP: En virtud del presente contrato, la **ESAP** se obliga a:

1. Exigir a EL ARRENDADOR la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar oportunamente a EL ARRENDADOR los cánones mensuales de arrendamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
3. Entregar o restituir el inmueble a la terminación del contrato en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural por el uso.
4. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
   Las demás previstas en la Ley y que se desprendan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($65.700.000),** I.V.A. incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, de acuerdo a la propuesta presentada a la entidad, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 139324 de fecha 10 de julio de 2024.

LA FORMA DE PAGO:

El presente contrato se pagará de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($5.972.730) IVA incluido, correspondiente al mes de julio de 2024.
- Cinco pagos correspondientes a los meses de AGOSTO a DICIEMBRE de 2024, cado uno por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CUATRO PESOS MCTE ($11.945.454) IVA incluido, valores que se pagarán en mensualidades anticipadas.

Para el pago el arrendador deberá tener en cuenta lo siguiente:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ARRENDADOR y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL ARRENDADOR declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL ARRENDADOR deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL ARRENDADOR acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL ARRENDADOR.

PARÁGRAFO QUINTO: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El ARRENDADOR deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para el último pago, el ARRENDADOR deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL ARRENDADOR ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la **ESAP** y **EL ARRENDADOR.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Con la suscripción del presente documento, las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de la celebración del presente contrato; por lo tanto, se comprometen a tomar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra norma que la complemente, modifique, sustituya y/o adicione. Como consecuencia de lo anterior, las partes deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS: **EL ARRENDADOR.** se obliga a utilizar los datos que sean recolectados durante la ejecución del contrato única y exclusivamente para los fines de este, así como a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso durante la ejecución de este. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al contrato. Lo anterior se extiende a toda persona que pudiera intervenir en alguna fase del tratamiento por cuenta de **EL ARRENDADOR.** Una vez finalizada la ejecución del contrato, **EL ARRENDADOR.** se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, ARRENDADOR y/o asignados, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores. Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el contrato será responsabilidad exclusiva de **EL ARRENDADOR.** frente a la ESAP y a terceros, por ende, **EL ARRENDADOR.** responderá por los daños y perjuicios que hubiere podido causar. Adicional a lo anterior, la ESAP tendrá en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información que las partes se suministren entre sí en ejecución del presente contrato se considera confidencial. Las partes se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido. La confidencialidad de la información se mantendrá por las partes, salvo lo que la ley establezca sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, ARRENDADOR, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen, en consecuencia, no podrá cederse.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: EL ARRENDADOR responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ESAP**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El ARRENDADOR mantendrá indemne a **LA ESAP** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL ARRENDADOR** no asuma debida y oportunamente la defensa de **LA ESAP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **ARRENDADOR** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **LA ESAP** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **ARRENDADOR** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al **ARRENDADOR** su derecho de defensa y contradicción, LA ESAP podrá mediante resolución motivada imponer al **ARRENDADOR** multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por **LA ESAP** sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El

pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL ARRENDADOR** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **EL ARRENDADOR**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL ARRENDADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL ARRENDADOR**, éste pagará a **LA ESAP** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA ESAP** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA **ESAP**, iguales al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial – extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL ARRENDADOR** será realizada por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE ALMACÉN E INVENTARIOS,** o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y dar cumplimiento a cada una de las responsabilidades establecidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y las señaladas en el numeral 4.5 del CAPÍTULO IV del Manual de Contratación, adoptado según Resolución SC – 489 de 2018. **LA ESAP** podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIONES: El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, en la Sede Central de la ESAP. Las partes manifiestan como dirección para notificaciones las siguientes:

LA ESAP, en la Calle 44 Nº 53 – 37 CAN, Bogotá D.C.
EL ARRENDADOR, Avenida Caracas No 1-85 sur, barrio tres esquinas, Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la ESAP y demás disposiciones que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co. 2. Estudios y documentos previos. 3. Acto de justificación, 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), 5. Registro Presupuestal. 6. Propuesta comercial del arrendador, y 7. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VIOLENCIA BASADA EN GENERO: El ARRENDADOR se obliga a que sus empleados, subcontratistas y personal dispuesto para la ejecución del contrato, que no se incurrirá en ninguna forma de violencia contra las mujeres, basadas en género, actos de racismo y/o cualquier forma de discriminación, ni con su personal, ni con miembros de la ESAP, así mismo a dar cumplimiento y aplicación a la normativa vigente de la ESAP, en particular el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP".

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El arrendador declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular aquellas de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993,los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, así como los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, este último artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. GARANTÍAS: De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la entidad no exigirá la expedición de garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

NIT **800247350-6**

ALMACEN 30 FACTURACIÓN ARRENDAMIENTOS

ESTADO Confirmado

DIRECCION AVENIDA 1A 13A - 61

TELEFONO 2428160 BOGOTÁ

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nº FP000000312525

FECHA FACT. 16/08/2024 04:31 p.m.

FECHA VALIDACION: 16/08/2024 04:31 p.m.

CIUDAD: BOGOTÁ

CLIENTE / NIT 899999054

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA E.S.A.P

TELEFONO

DIRECCION DG 40 46A 37 CAN

CIUDAD BOGOTA

VENDEDOR LIRROY ANDREA INFANTE RODRIGUEZ

VENCE 16/08/2024 04:31 p.m. **DIAS PLAZO**

CODIGO CUFE: 0e669ff18a39183348311244 e35ff55b7397e8331adef67d4 7131d19aa522231435c7d6d1 28d3d3005c039b51bd502ea

	PRODUCTO	CANTIDAD	SUBTOTAL	%Dto	% IVA
1	BODEGA201001	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA 1	10.038.197,00	0,00	19,00

SUBTOTAL	$ 10.038.197,00
DESCUENTO	$ 0,00
IMPUESTO	$ 1.907.257,43
VALOR FLETES	$ 0,00
IMPUESTO FLETES	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	-$ 0,43
VALOR RECIBIDO	
VALOR DEVUELTO	
VALOR RECIBIDO	
CAMBIO	
TOTAL A PAGAR	$ 11.945.454,00

DETALLE

ARRIENDO DE BODEGA SEDE ADMINISTRATIVA POR EL MES DE AGOSTO 2024 - BOG-1015-2024PAGO A CREDITO - PLAZO 30 DÍAS#$800247350;ContratoNoBOG-1015-2024;grupocontabilidadcentral@esap.edu.co#$

Señor usuario no se devuelve dinero Ni se cambian medicamentos

---

1.ENTIDAD PUBLICA DE SALUD NO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE RENTA ART. 22 DEL E.T; IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS ART. 160 DEC. 1421/93. SOMOS RETENEDORES DE IVA

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA 042 DE 2020 FORMULARIO N.18764055510483 DEL 05 DE SEP-2023 DESDE FC119.940 A FC 700.000 Y

CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

NIT **800247350-6**

18764055510942 FP 245.937 AL FP 1.500.000

Nombre reporte : INRPFactura

FACTURACION ELECTRONICA EMITIDA POR SYAC S.A. 800149562-0

LICENCIADO A: [CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA] NIT [800247350-6]

Usuario: 1031141477

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122015753

(415)7707212489984(8020) 000014112201575 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 7 3 5 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV 1 13 A 61

42. Correo electrónico contador@dermatologia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 7 7 9 5 1 2	2 4 2 8 1 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	1 9 9 4 0 6 2 0	4 7 7 3	1 9 9 4 0 6 2 0	9 6 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1 0	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 03 / 17 : 47: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEDROZA ANDRADE MAURICIO FERNANDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122015753

(415)7707212489984(8020) **000014112201575 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 7 3 5 0	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 2 5 7	
73. Fecha	1 9 9 4 0 6 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122015753

(415)7707212489984(8020) **000014112201575 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 7 3 5 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 4 3 9 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	GOMEZ	GELVER	DIMAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 9 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 9 2 1 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEDROZA	ANDRADE	MAURICIO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122015753

(415)7707212489984(8020) **000014112201575 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 7 3 5 0	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 7 0 6 1 2		1 5 9 7 1 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALARCON	BONILLA	CLAUDIA	SIRLEY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 1 5 1 4 1 7	3	CAR CONTADORES PUBLICOS SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 2 1 1 5		7 8 5 3 1

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FONSECA	GONZALEZ	JOSUE	DARIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 1 5 1 4 1 7	3	CAR CONTADORES PUBLICOS SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 1 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 3 8 1 4 0	0	1 6 9 4 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	AMADO	MARIA	DEL PILAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 1 8

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122015753

(415)7707212489984(8020) **000014112201575 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 7 3 5 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA SEDE CHAPINERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 14 A 58 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 4 2 8 1 6 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV 1 13 A 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CAR
Contadores Públicos SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Revisor Fiscal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA** con Nit: 800.247.350-6, **CERTIFICO QUE** de acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, la empresa ha cumplido de manera oportuna y adecuada con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar durante los últimos seis meses y se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de dichos aportes.

Al 31 de agosto de 2024, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA** se encuentra a paz y salvo por salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Se expide la presente en Bogotá a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,



CLAUDIA SIRLEY ALARCÓN BONILLA
Revisora Fiscal
Delegada por CAR Contadores Públicos S.A.S.

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CENTRO DERMATOLOGICO** identificado(a) con **número 800.247.350** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130309000100043867** aperturada el **03 de febrero de 1995**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

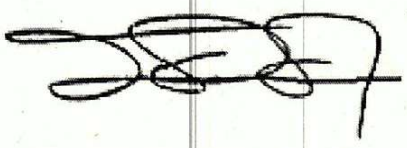
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **309043867**
10 dígitos: **0309043867**
16 dígitos: **0309000100043867**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **19** de **septiembre** de **2024** a las **15:42**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjcmosque JUAN CARLOS MOSQUERA JORDAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-03-00-01 ESAP CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 19/07/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 139324 de fecha 2024-07-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	318724	**Fecha Registro:**	2024-07-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		05-03-00-01 ESAP CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	65.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	65.700.000,00	**Saldo x Obligar:**	65.700.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800247350	**Razón Social:**	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	309043867	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	15042303	**Nombre:**	DARIO JOSE OVIEDO CASTAÑO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	BOG-1015-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**Fecha:**	2024-07-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
0904AI Grupo de Almacen E Inventarios	C-0599-1000-4-20203K-0599015-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Propios	21	CSF		65.700.000,00	0,00		
					Total:	65.700.000,00	0,00	65.700.000,00	65.700.000,00

Objeto:	0904AI2159-2550_1546_1883_CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES A CARGO DE LA ESAP UBICADA EN EL BARRIO TRES ESQUINAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	Sede Central	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-27	65.700.000,00	65.700.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHforjuela	FRANCY ORJUELA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-03-00-01	ESAP CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	10/07/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

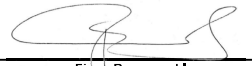
Numero:	139324	**Fecha Registro:**	2024-07-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-03-00-01 ESAP CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	65.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	65.700.000,00	**Saldo x Comprometer:**	65.700.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	140924	**Fecha Registro:**	2024-07-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0904AI Grupo de Almacen E Inventarios	C-0599-1000-4-20203K-0599015-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADQUIRIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE LA ESAP A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	65.700.000,00	0,00	65.700.000,00	65.700.000,00	0,00

Objeto:	0904AI2159-2550_1546_1883_CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES A CARGO DE LA ESAP UBICADA EN EL BARRIO TRES ESQUINAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.



Firma Responsable